



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0643-2025-UNAP
Iquitos, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 00040-2025-MINEDU/VMGP, de fecha 29 de mayo de 2025, de la viceministra de Gestión Pedagógica, mediante el cual invita al rector de la UNAP a participar en la ceremonia de suscripción de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña María Esther Cuadros Espinoza, viceministra de Gestión Pedagógica, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en la ceremonia de suscripción del convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Educación, correspondiente al Programa de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe (ElIB), que se realizará el 2 de junio de 2025, en la sede del Ministerio de Educación (Minedu), en la ciudad de Lima;

Que, por dicha razón, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 2 de junio de 2025, de don Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI N° 06444169, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en la ceremonia de suscripción del referido convenio;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribuciones del rector de dirigir la actividad académica y su gestión administrativa económica y financiera, en el marco de la Constitución, la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP;

Que, por disposición del señor rector, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 2 de junio de 2025, de don **Rodil Tello Espinoza**, identificado con DNI N° 06444169, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL